

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00320-00

En virtud de las actuaciones adelantadas por el abogado GERMAN PARRA GARIBELLO, apoderado de la parte demandante, para vincular a la demandada sociedad MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. y a los señores ANDRES SANDOVAL CARRANZA y ALFREDO DUQUE MARTINEZ, por encontrarlas ajustadas a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se tendrán por notificados.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

TENER por notificados del mandamiento de pago de 14 de septiembre de 2022 y de su corrección de 10 de octubre de 2022 a los señores ANDRES SANDOVAL CARRANZA, ALFREDO DUQUE MARTINEZ y a la sociedad MULTIMODAL EXPRESS S.A.S., el 21 de octubre de 2022, mediante correo electrónico remitido el 18 del mismo mes y año, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, sociedad que dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propuso excepciones.

Los demandados ANDRES SANDOVAL CARRANZA y ALFREDO DUQUE MARTINEZ guardaron silencio en el término para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy 27 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6888d13e0b573ee63b6c12b539d658ba422fcbec89ed78f90d0fe45572670973**

Documento generado en 26/01/2023 03:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>